



Municipalidad Provincial SAN ANTONIO DE PUTINA

Ciudad de las Aguas Termomedicinales

Ley 25038



U.E. 301676

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0238-2019-MPSAP/A

San Antonio de Putina, 30 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

VISTOS:

La disposición del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”*;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AGRADECER y DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación efectuada al Abg. **WILLIAN WALTER VARGAS LIPA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 0100-2019-MPSAP/A de fecha 07 de mayo de 2019, Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-MPSAP/A de fecha 07 de mayo de 2019 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente disposición al interesado y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ANTONIO DE PUTINA
Abg. Yolinda Barrantes Quenallata
DNI: 46508109
ALCALDESA

C.e. Archivo.

El único autógrafo digno

Gestión 2019 - 2022

La Esperanza del Progreso

de una mujer es lo que deja escrito con sus hechos